

Administración Municipal

VENTA DE BAÑOS

ANUNCIO

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A CLUBS, ASOCIACIONES, DEPORTISTAS, ETC. DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DEPORTIVOS. 2025.- BDNS: 857663

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/857663>)

PRIMERO-. BENEFICIARIOS

- Podrán ser beneficiarios de esta subvención:
 - Los Clubs Deportivos y Asociaciones con domicilio social en Venta de Baños.
 - Los deportistas empadronados en el municipio de Venta de Baños.

SEGUNDO-. OBJETO

- Es objeto de esta convocatoria la concesión de subvenciones a Clubs, Asociaciones, Deportistas, etc. para la realización de la actividad deportiva en sus ámbitos de actuación, convocándose las siguientes líneas de subvención:
 - Clubs Deportivos y Asociaciones del municipio de Venta de Baños.
 - Becas a deportistas del municipio de Venta de Baños.

TERCERO-. BASES REGULADORAS

- Las citadas ayudas se regirán por la Ordenanza General de Subvenciones publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia número 52, de fecha 30 de abril de 2008.

CUARTO-. CUANTÍA

- De conformidad con lo previsto en el art. 23.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones la cuantía total de las subvenciones asciende a la cantidad de 8.500 €, consignada en la partida 341.489 del Presupuesto del Ayuntamiento de Venta de Baños para el ejercicio 2025.

QUINTO-. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- dentro de los veinte días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación de estas bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA , prorrogándose dicho plazo hasta el primer día hábil siguiente, cuando el último día sea sábado o festivo.

SEXTO-. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

- Los interesados deberán presentar la solicitud dirigida al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Venta de Baños conforme al modelo del Anexo 1 de estas Bases, y se presentará, en el caso de personas jurídicas, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Venta de Baños según lo establecido en el art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- En el caso de personas físicas podrán hacerlo además directamente en el Registro General del Ayuntamiento de Venta de Baños o por cualquier medio de los establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro de los veinte días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación de estas bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Venta de Baños, 19 de septiembre de 2025.- El Alcalde, José María López Acero.

